



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

La Carrera Horizontal del PTGAS

Proceso único y Extraordinario 2025

www.ual.es

1

Antecedentes

Antecedentes

- Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 16, 17 y 20)
- Acuerdo de 27/02/2018 de Mesa General de Negociación UUPPAA
 - Compromiso de establecer un modelo común de ED y CH para todas las UUPPAA
- Título V, Capítulos II y III de la Ley de Función Pública Andaluza
- Acuerdo de 29/06/2024 alcanzado en Mesa General de Negociación UUPPAA

Antecedentes

- Acuerdo de 29/06/2024 tiene dos partes:
 - Regula la Evaluación del Desempeño
 - Regula la Carrera Horizontal del PTGAS

Antecedentes

- Para dar valor jurídico al Acuerdo adoptado por las UUPPAA, cada Universidad ha elaborado un Reglamento propio donde se recogen los acuerdos adoptados a nivel Andaluz
- Por resolución de 4 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad de Almería, se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Almería, dando cumplimiento a la DTª 2ª de nuestro Reglamento.

2

¿Qué es la carrera horizontal?

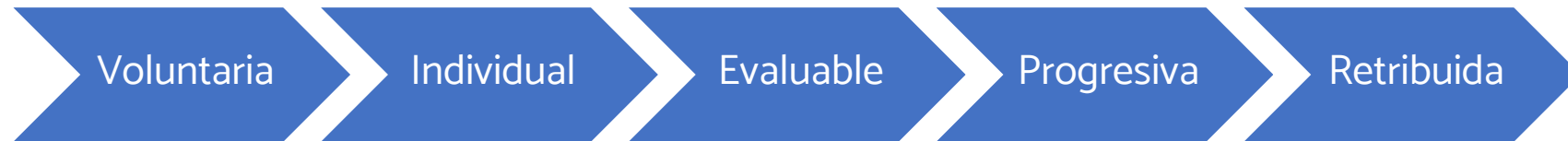


¿Qué es la carrera horizontal?

- La carrera Horizontal es un sistema de promoción que va a permitir al empleado público progresar en su carrera profesional sin cambiar de puesto de trabajo. Basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Este sistema evaluará tanto los conocimientos adquiridos como el desempeño y permitirá una progresión a través de un sistema de escalones que reflejen el progreso individual.

¿Qué es la carrera horizontal?

- La carrera horizontal tiene las siguientes características:



¿Qué es la carrera horizontal?

- Establece un sistema progresivo de seis escalones.
- Cada escalón comprende un período de seis años a evaluar
 - Trayectoria y actuación profesional (25 puntos)
 - Calidad de los trabajos realizados (10 puntos)
 - Formación y conocimientos adquiridos (35 puntos)
 - Evaluación del Desempeño (30 puntos)
- Para obtener un escalón se necesitan 60 puntos

¿Qué es la carrera horizontal?

- Se realizará una convocatoria de Carrera Horizontal con carácter anual
- Finalización del procedimiento antes del 30 de junio de cada año
- Efecto económico de 1 de enero del año siguiente

Carrera Horizontal

- **Proceso único y extraordinario D.Tª 2ª**
 - El PTGAS que ostente tal condición con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo andaluz podrá acceder de forma directa y con carácter único y extraordinario hasta el cuarto escalón en función del cumplimiento de la condición de la antigüedad.

3

¿Quiénes pueden participar en el proceso?

¿Quiénes pueden participar en el proceso?

- PTGAS en Servicio Activo en la UAL que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I
- PTGAS de otras administraciones públicas que preste servicios en la UAL y se encuentre es Servicio Activo en la UAL

4

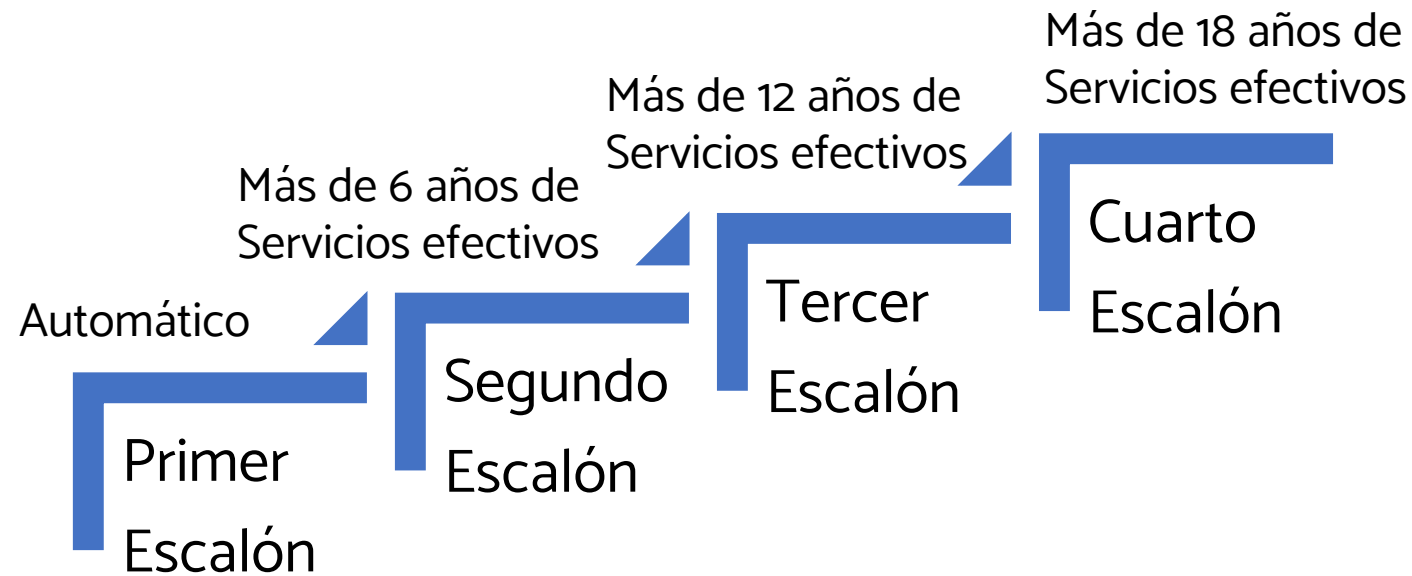
Requisitos de las personas solicitantes

Requisitos de las personas solicitantes

- Ostentar la condición de PTGAS de alguna Universidad Pública de Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 2024
- Estar en servicio activo en la UAL a fecha fin de presentación de solicitudes (18 de marzo)
- Percibir las retribuciones con cargo al Capítulo I
- Presentar la solicitud en tiempo y forma
- Obtener la evaluación positiva del desempeño profesional

Requisitos de las personas solicitantes

- Acreditar los años de permanencia continuada o interrumpida en la administración pública en el correspondiente Grupo o Categoría:



Requisitos de las personas solicitantes

- Los periodos de ILT por enfermedad común **NO** serán considerados como servicio efectivo
- Liberaciones sindicales:
 - Parciales: Servicios efectivos
 - Totales: Durante el periodo completo de 6 años se entiende la carrera superada

5

Presentación de Solicitudes



Presentación de Solicitudes

- Fecha de publicación de la convocatoria: 4 de marzo de 2025
- Plazo presentación solicitudes:
 - Del 5 al 18 de marzo (10 días hábiles)
- Plazo adicional para presentación de la Memoria de Calidad de los trabajos realizados:
 - Del 19 de marzo al 23 de abril (20 días hábiles)

Presentación de Solicitudes

- **Documentación a presentar:**
- Memoria de calidad sobre los trabajos realizados
- Formación y conocimientos adquiridos
 - Sólo cursos que **NO** figuren en el expediente
 - No es necesario presentar cursos de idiomas realizados a través de la Sección de Formación.
- Fecha de referencia de la evaluación 31/12/2024

Presentación de Solicitudes

- **Se aportará de Oficio por la Universidad**
- Experiencia acreditada
- Permanencia en el puesto de trabajo
- Formación que conste en el expediente
- Resultado de la evaluación del desempeño

6 Admisión de Solicitudes

Admisión de Solicitudes

- Listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes
 - 1 mes desde la fecha fin de presentación de solicitudes
 - Incluirá las causas de exclusión
 - 10 días hábiles reclamaciones (exclusiones y omisiones)
- Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

7

Criterios de Evaluación

Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos)

- Trayectoria profesional (Máx 15 puntos)
 - Experiencia acreditada durante su vida laboral como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo:
 - 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.

Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos)

- Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (Máx. 20 puntos)
 - 3,34 puntos por año en el período de 6 años o de manera proporcional si el tiempo es inferior.
 - Puestos en comisión de servicio: Se computa el tiempo en el puesto del que se es titular.
 - Cambio de puesto:
 - Cambio de grupo/categoría profesional para PTGAS laboral
 - Cambio de nivel de complemento destino o grupo/subgrupo para PTGAS funcionario

Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos)

- Se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de
 - Innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento
 - Competencias digitales
 - Colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares
- Período evaluado de 6 años de carrera horizontal
- La forma de valorar este apartado será a través de una **breve memoria** presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos

Formación y conocimientos adquiridos (máx. 35 puntos)

- Se valorará a razón de **0,25** puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal
- Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de **0,30** puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal

Formación genérica (máx. 15 puntos)

- Se valorarán las acciones formativas relacionadas con:
 - Calidad Universitaria
 - Tecnologías de la Información y la Comunicación
 - Prevención de Riesgos Laborales
 - Medio Ambiente
 - Idiomas
 - Igualdad
 - Otras que se consideren transversales

Formación específica para el puesto de trabajo (máx. 20 puntos)

- Se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe

Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máx. 30 puntos)

- A no haberse predefinido con anterioridad a esta convocatoria por parte de la Gerencia qué actividades formativas pueden incluirse en este apartado se actuará de la siguiente forma:
 - Acciones formativas de formación genérica no incluidas en el apartado primero (hasta un máximo de 15 puntos)
 - Acciones formativas de formación específica no incluidas en el apartado segundo (hasta un máximo de 15 puntos)

Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos)

- Se multiplicará por 0,50 puntos el resultado obtenido en la evaluación del desempeño profesional realizada en 2025, siempre que este resultado sea igual superior a 36 puntos sobre 60, al no incluirse la evaluación por objetivos en este proceso extraordinario

Superación

- Para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesionales solicitados, será necesario:
 - Superar la evaluación del desempeño realizada en el año 2025, previa convocatoria de la Gerencia
 - Obtener una puntuación total en los méritos valorados en la evaluación de la carrera horizontal de al menos 60 puntos.

8

Procedimiento de Evaluación

Procedimiento de Evaluación

- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón (antigüedad)
- Se remitirá la memoria al responsable evaluador, que deberá evaluarla en el plazo máximo de diez días hábiles y devolverla a la unidad tramitadora.

Procedimiento de Evaluación

- La documentación será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos.
- La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones

Procedimiento de Evaluación

- La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Sr. Rector de la Universidad, que dictará resolución definitiva.
- Contra la resolución definitiva de evaluación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

9 Comisión de Evaluación

Comisión de Evaluación

- Estará integrada por 7 miembros:
 - Presidencia: Gerente/a o persona en quien delegue.
 - Vicepresidencia: Vicegerente/a o persona que asuma las funciones de Dirección de Personal en caso de no Vicegerente/a, que actuará como Presidente/a en caso de ausencia de este/a.
 - Secretaría: persona funcionaria del Área de Recursos Humanos, a propuesta de la Gerencia
 - Vocales: cuatro personas responsables de Área/Servicio/Centro/Unidad o similar de la Universidad, a propuesta de la Gerencia

10 Efectos del Reconocimiento

Efectos del Reconocimiento

- El pago de los escalones reconocidos en la presente convocatoria extraordinaria se hará efectivo cuando se garantice por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía la financiación adicional necesaria.

Efectos del Reconocimiento

- Producirá plenos efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2027
 - En el año 2025 se abonará un tercio de la cuantía total correspondiente a los escalones segundo a cuarto reconocidos en dicho proceso
 - En el año 2026 se abonarán dos tercios de dicha cuantía
 - En el año 2027 se abonará la cuantía completa

11 Evaluación del Desempeño

Evaluación del Desempeño

- TREBEP (art. 20)
- Ley de Función Pública de Andalucía (Título V)
- Acuerdo de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño

Evaluación del Desempeño

- Carácter Bienal
- Voluntaria
- Resultado vinculado a la Carrera Horizontal
- Primera evaluación en 2025

Evaluación del Desempeño

- Tiene dos partes:
 - Evaluación de Competencias
 - Cumplimiento de Objetivos

Evaluación del Desempeño

- **Evaluación de competencias**
- Se han definido 8 competencias posibles a evaluar
- Cada puesto tipo se evaluará de 6 competencias de entre esas 8

Evaluación del Desempeño

- **Evaluación de competencias**

- Autoevaluación (34%)
 - Evaluación por parte del Responsable (56%)
 - Tercer Agente evaluador (10%)
-
- Cuestionario de evaluación de competencias común a todas la UUPPAA, negociado con los Sindicatos.

Evaluación del Desempeño

- **Cumplimiento de Objetivos**
- Los objetivos podrán ser individuales o Grupales
- Máximo 2 objetivos por persona
- DPO común a todas las UUPPAA

Evaluación del Desempeño

- **Superación**
- Evaluación de competencias (Mínimo 20 puntos, Máximo 60)
- Cumplimiento de objetivos (Mínimo 10 puntos, Máximo 40)
- Superación con un Mínimo de 60 puntos entre ambos componentes
 - Cumpliendo mínimo de 20 puntos en competencias y 10 puntos en cumplimiento de objetivos

Evaluación del Desempeño

- **Para el año 2025**
- Sólo evaluación de competencias (NO objetivos)



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Gracias por su atención

Gerencia

gerencia@ual.es

<https://www.ual.es/gerencia>